DIARIO BALEAR

DEL SABADO 10 DE SETIEMBRE DE 1825.

San Nicolas de Tolentino.

Sale el sol á las 5 y 43 minutos, y se pone á las 6 y 17 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion de Rentas insertando una Real orden, en que se permite la introduccion de 600 toneladas de géneros de algodon, y prescribiendo el modo de ejecutarse.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha de 8 del mes último, la Real orden que sigue:

»Deseando el Rey nuestro Señor que por todos los medios posibles y eficaces se repare su desatendida Real Marina, proporcionándole con preferencia á cualquiera otra atencion cuantos recursos sean necesarios al efecto, previo un detenido ecsamen y acuerdo, que sobre el punto encomendó á su Consejo de Ministros, tuvo á bien adoptar la admision temporal en la península de los géneros de algodon estrangeros, y á su consecuencia resolver, que se aplicase esclusivamente á las obras navales que se emprendiesen, todo el producto de los derechos que devenguen las introducciones de aquellos que S. M. tuviese por conveniente permitir á los que en su solicitud presentaren las proposiciones mas ventajosas y eficaces para la realizacion de habilitacion de buques, armamentos marítimos, y gastos de arsenales

que mas importe acelerar; y observando que entre las infinitas que se han hecho son mas beneficiosas y admisibles las que ha propuesto la casa de comercio de esta corte, titulada D. Juan Manuel Gomez y compañía, se ha dignado S. M. concederle, con calidad de esclusivo, por el término de seis meses, el permiso que solicitan para introducir 600 toneladas de á 20 quintales castellanos de toda clase de géneros de algodon, escepto los prohibidos en la tarifa formada por la junta de aranceles, con el pago de derechos de 20 por 100 en bandera española, y 25 en estrangera sobre los avalúos contenidos en la misma tarifa, satisfaciendo ademas por la esclusiva 5009 rs. de vn., anticipando por cuenta de los adeudos 4 millones de rs. en letras á noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta dias fecha fijos, quedando los seis millones restantes hasta diez, que se calcula aprocsimadamente importarán los derechos, en pagarse tambien en letras á iguales plazos á los tres y cinco meses de la fecha del contrato, y prefijando las aduanas por donde han de verificar las introducciones, mediante certificados de sus legítimos apoderados en los respectivos puntos, que darán en cuenta de los adeudos conforme se formalicen las correspondientes hojas, con las demas formalidades que por menor se detallan en el pliego de condiciones aprobado por S. M., de que se acompaña á VV. SS. copia autorizada, juntamente que de la tarifa citada. Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos correspondientes."

Y la Direccion la traslada á V. en el concepto de que con arreglo á un pliego de condiciones aprobado tambien por S. M., y otra Real orden comunicada con la misma fecha, se tendrá presente para mayor inteligencia y claridad, que dichos géneros de

algodon pagarán á su introduccion en la Península por derecho único 20 por 100 en bandera española, y 25 en estrangera, y ademas el 1 por 100 sobre el importe de este adeudo por derecho de balanza, á tenor de la Real orden de 30 de octubre de 1824, y en conformidad de la instruccion de los derechos de puertas de 10 de noviembre del mismo año el 10 por 100 en los puntos de consumo, sin otro recargo alguno, sea cual fuere su objeto y denominacion, debiendo recaer los citados adeudos de derechos sobre los avalúos contenidos en la espresada tarifa de que se acompañan á V. ejemplares: que las introducciones se han de hacer por las aduanas de Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante, Coruña, Santander y Vitoria; quedando esta direccion en decir á V. el número de toneladas que han de verificar los agraciados por la aduana de esa provincia tan luego como las designen á la misma: que el privilegio es esclusivo por seis meses: contados desde la fecha de la comunicacion de la Real orden, y queda suspenso durante este término el permiso concedido á D. Felix Torres: que los interesados satisfarán los derechos de introduccion de dichos géneros en las aduanas donde se verifique, por medio de certificaciones de sus apoderados en los respectivos puntos, cuyo importe les será cargo en cuenta; es decir, que en lugar de dinero efectivo que habian de entregar en cada adeudo, lo han de hacer los apoderados de certificaciones de su importe, mediante la anticipacion que hacen al Gobierno; y el total de todas estas ha de servir despues de cargo general para saber si deben mas de lo anticipado, ó menos segun la introduccion: que para que estos géneros no sufran ningun entorpecimiento en su circulacion, se sellarán en las aduanas de entrada con uno parti-

cular modelado, que dirigirá á V. la Direncion, y otro por parte de los contratistas; y por último, que recomiende V. la pronta espedicion del despacho y habilitacion de los géneros que se introduzcan por cuenta del privilegio; y en caso de ocurrir alguna duda sobre cualquier punto, no servirá de obstáculo para el despacho, sin perjuicio de consultar y estar á las resultas.

Asimismo, y conforme á dichas soberanas resoluciones, acompaña á V. la Direccion..... ejemplares de la instruccion que deberá observarse para saber las introducciones que se hagan, y evitar los fraudes que puedan hacerse á la sombra de dicho privilegio. (*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 30 de julio.

Se han reunido los católicos del condado de Wexford para tratar de sus asuntos. En esta reunion se aprobó la asociacion católica. Se votó regalar á Mr. O'Conell dos soperas de plata en señal de reconocimiento por sus servicios. Asimismo se propuso una reunion de católicos de cada parroquia de Irlanda el primer lunes despues de la prócsima sesion.

Mr. Sheil pronunció un discurso, que mereció grandes aplausos, y cuyo estracto dice asi.

»Cerca de los muros de vuestra ciudad se ve una fortaleza que todavía conserva el nombre del caudillo que la erigió, y aun se llama la torre de Fitz Stephen. Este es el primer fuerte que los ingleses construyeron despues de haber desembarcado en nuestras costas. Colocado á la entrada de los desfiladeros de las montañas domina el paso del rio, cuyas aguas reflejan su imagen rodeada de un tropel de melancólicos recuerdos. En efecto, ¿quien la mirará sin

recordar con verguenza y tristeza la época en que este monumento de desastres y de la degradacion irlandesa se erigió sobre esa altura? Han corrido siglos desde que la centinela enemiga se vió por la primera vez sobre sus murallas: los años han pasado como las aguas á quienes hace sombra; pero todo está del mismo modo. Aunque se hubiese construido ayer, no podria estar mas sólida: y como es el primer resultado de la dominacion inglesa, es por lo mismo su imagen simbólica. La política de la Inglaterra no se ha mudado mas que esta fortaleza bárbara; y el baron normando que la levantó sobre esos peñascos, no estendió sobre este desgraciado pais un brazo mas opresivo que el sistema monstruoso que en el dia la oprime.

»El espíritu de Stronghow vive todavía en el corazon de Liverpool, y la manopla de Fitz Stephen no era mas pesada que la mano de Peel.

»Constantemente ha seguido la Inglaterra una misma conducta para asegurar la conquista de este pais: la discordia es la que conserva su imperio: las distinciones nacionales se han reemplazado con las religiosas, y los estadistas de la capilla de S. Esteban (St.-Stephen) (1) se conducen segun los principios de los guerreros de la torre de Fitz Stephen.

»Los habitantes de este desgraciado distrito han esperimentado la verdad de estas reflecsiones. Wexford conserva muchos monumentos y recuerdos de sucesos que han costado á sus habitantes muchas lágrimas y mucha sangre. Sobre los montes que dominan vuestra ciudad se dieron los combates de una

(1) *En otro tiempo habia en el local en que se reune hoy el Parlamento una capilla dedicada á S. Esteban.*

ligera pero formidable insurreccion; para ver las pruebas de ello no es necesario salir fuera de vuestros muros: ¿Quién podrá mirar sin horrorizarse vuestras calles, las aguas de vuestro rio, ese puente que presenta á la imaginacion memorias horribles?"

Mr. Sheil recordó despues al auditorio todo lo que pasó en Wexford en la insurreccion de 1798, y la venganza que tomó el pueblo: venganza escitada, segun se ha demostrado á la comision de la Cámara de los Comunes, por los malos tratamientos que habia esperimentado de parte de las personas que fueron víctimas del furor popular. Mr. Sheil ecsortó ademas tanto á los católicos como á los protestantes á que reuniesen todos sus esfuerzos á fin de obtener la emancipacion, cuando no fuese mas que para evitar la repeticion de tan horribles escenas. »Sobre todo, dijo á los protestantes, no penseis que esto no toca tambien á vosotros, ni digais: nosotros bajaremos al sepulcro antes que tal cosa suceda. Se trata de los intereses de vuestros hijos; porque podrá llegar dia en que esos hijos sean degollados en el umbral de vuestra puerta, y en que vuestras hijas reclamen socorros sobre la tumba de su padre."

=Miss Mellon, viuda de Coutts, el banquero mas rico de Lóndres, y en sus principios cómica en el teatro de Covent-Garden, se presentó estos últimos dias en la tertulia del duque de Dewonshire con un aderezo de brillantes, el mas precioso quizá que haya deslumbrado jamas los ojos de las principales señoras y caballeros. Ahora va á casarse con el jóven Duque de St.-Alban, á quien lleva en dote mas de dos millones de renta (cerca de 8 millones de rs.) El Duque padre, que ha muerto estos dias, se ha opuesto siempre á este enlace. Esta jóven ha pa-

sado la primera flor de sus dias con un viejo, y ahora pasará su juventud y vejez con un marido jóven. Esta recompensa no la debe solamente á sus riquezas sino tambien á sus gracias y prendas personales.

=Se conserva en la pequeña iglesia de Wonvarpthon la taza de hierro, con la cual Guillermo de Normandia tomó agua del Támesis para refrescar su rostro cubierto de polvo y sangre. Esta taza está suspendida en el aire por dos cadenas de oro en medio de la nave, y hace la admiracion de los estrangeros. *(G. de M.)*

Idem 3 de agosto.

Ayer á la una y media llegó el Rey á su palacio de Pallmall, y poco despues recibió un gran número de personas distinguidas. En seguida tuvo S. M. un consejo privado, en el que se decidió que se prorogase el parlamento desde el 5 de agosto hasta el 1º de noviembre.

=El martes por la noche se vió una aurora boreal en los contornos de Carlisle, y mas particularmente hácia la parte del Norte. Comenzó á percibirse á las once y media, y presentaba un arco de luz muy brillante.

FRANCIA.

Paris 4 de agosto.

La corte permanece en Saint-Cloud.

Hoy ha presidido S. M. el consejo de ministros, al que ha asistido S. A. R. el Delfin.

=Se habla de un viage del Rey de Prusia á Bruselas y á Paris.

=Se dice que la vuelta de S. M. Siciliana á sus Estados se señalará con actos de clemencia, y que volverán á la corte muchas personas comprometidas durante la última revolucion, entre otras se cuentan

los duques de Gallo, de Campohîaro, de Cerisano, de Augio; los príncipes de Sabiano, de Trabía, de Moliterno, de Laperano y de Ruffano.

(*D. de B.*)

Palma 9 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. =Socies.

SANIDAD.

Dia 10 *de setiembre.=Servicio en el lazareto del mar.*

Comandante de hoy el Caballero Regidor Conde de Ayamans, y lo releva el Sr. D. Antonio Dameto y Sureda.

AVISOS.

En la plazuela de la Paz al lado del horno hay para alquilar una algorfa con toda la comodidad necesaria, y su precio es de una libra diez y seis sueldos.

El que quiera comprar un censo de 200 libras capital, acuda á esta imprenta y darán razon del sugeto con quien podrá conferirse.

Hoy 10 del corriente á las seis de la tarde saldrá balija para Valencia, y el 12 para Mahon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada en él, el dia nueve del corriente.

De Iviza en un dia el javeque Nuestra Señora del Cármen del patron Juan Burrot con sal, otros géneros y balija.

TEATRO.

Hoy á las siete y media en punto se representará la ópera: *Torvaldo* y *Dorliska.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.